

Vestuarios

Tipos de vestuarios - aseos

7.1

- Vestuarios - Aseos para usuarios particulares.
- Vestuarios - Aseos para equipo de deportistas
- Vestuarios - Aseos para árbitros/ profesores/monitores

Superficies útiles mínimas

7.2

Se dispondrá de una superficie mínima de 2 m² por cada usuario, tanto para vestuarios utilizados por usuarios particulares, equipos deportistas como de árbitros/profesores/monitores. El número máximo de usuarios en cada uno de los vestuarios será de 30 y un mínimo de 15. El n.º mínimo de vestuarios será de 2, uno para cada sexo.

Los vestuarios se componen de tres zonas:

- Zona de cambio
- Zona de duchas
- Zona de aseos

ZONAS

ZONA DE CAMBIO	
Longitud banco	> 0,60 m/usuario
Perchero	2 uds/usuario
Taquilla	1 ud/usuario
Nº cambiadores	≥ usuario/12

ZONA DE DUCHAS	
Duchas	1 ducha / 3 usuarios

ZONA DE ASEO		
	HOMBRES	MUJERES
Nº inodoros	≥ usuarios/15	≥ usuarios/12
Nº lavabos	≥ usuarios/12	≥ usuarios/12
Nº urinarios	≥ usuarios/11	

Número mínimo de vestuarios - aseos

7.3

- Vestuarios - **Aseos usuarios particulares**
Será de 2, uno para cada sexo.
- Vestuarios - **Aseos equipo deportistas**
Será de 2, uno para cada sexo.
- Vestuarios - **Aseos árbitros / profesores**
Será de 2, uno para cada sexo*. Estará previsto para un n.º mínimo de 3 usuarios.
* En salas escolares el número de vestuarios- aseos árbitros/ profesores/monitores será como mínimo 1.

Condiciones técnicas

7.4

- Próximo o anexo al vestuario de árbitros/profesores/monitores habrá un despacho con el mobiliario apropiado para las actividades propias de este tipo de usuario, como la redacción de actas, informes, reuniones, etc.
- La altura libre mínima de vestuarios y aseos será de 2,60 m.
- Para el cambio de ropa se colocarán bancos fijos con una longitud mínima 0,60 m./usuario, un ancho mínimo 0,40 m. y una altura de 0,40 m. La separación libre mínima entre dos bancos será de 2 m. Los bancos estarán sujetos a los muros mediante escuadras o elementos similares y sin patas para favorecer la limpieza o serán de fábrica. Se dispondrán percheros resistentes sobre los bancos, 2 unidades/usuario. Los bancos y percheros estarán constituidos por materiales resistentes a la humedad, los elementos metálicos serán inoxidable o protegidos de la corrosión. Se colocarán las taquillas de tal manera que no interfieran el uso del banco.
- Cada vestuario colectivo o de equipo dispondrá de zona de duchas colectivas con espacio para secado y zona de aseos y lavabos. Ninguna de estas dos zonas será de paso para la otra, tendrán acceso directo desde el vestuario y estarán protegidas de vistas desde los pasillos de circulación de la instalación deportiva.
- Se dispondrán duchas en proporción de 1 ducha/3 usuarios. Las duchas serán preferentemente colectivas. No obstante, debe disponerse al menos una individual. No se admiten platos de ducha. Cada ducha dispondrá de una superficie de 0,90 x 0,90 m., el paso mínimo entre duchas será de 0,80 m. y entre duchas y pared de 1 m., salvo si éstas están divididas con tabiques o mamparas, que será de 1,20 m.
- Los rociadores de las duchas serán antivandálicos, colocados a una altura de 2,20 m. y tendrán pulsadores temporizados (30 s.).
- Se dotará de instalación de agua caliente sanitaria (A.C.S.) con un consumo previsto de 25 l. por usuario a una temperatura de uso de 38° C y un caudal de 0,15 l/s. La instalación dispondrá de un acumulador de A.C.S. con capacidad para el n.º total de usuarios previsto en un periodo punta de 15 minutos y con un tiempo de recuperación inferior o igual a 60 minutos.

R.D. 909/2001

Art. 7 La red de agua potable deberá garantizar la total estanqueidad, aislamiento y la correcta circulación del agua, evitando el estancamiento de la misma.

La temperatura del agua en el circuito de agua fría ha de ser inferior a 20° C, para lo cual las tuberías estarán suficientemente alejadas de las del agua caliente o aisladas adecuadamente.

La temperatura del agua en el circuito no ha de ser inferior a 50° C en el punto más alejado del mismo o en la tubería de retorno al acumulador. La instalación permitirá que el agua alcance una temperatura de 70° C.

Se facilitará la accesibilidad de los equipos para su limpieza, desinfección y toma de muestras.

Se utilizarán materiales susceptibles de ser desinfectados, evitando aquellos que favorezcan el crecimiento de microorganismos.

(Anexo 3)

La temperatura del depósito de acumulación de agua caliente no será inferior a 60° C.

Los conductos de agua caliente y fría estarán calorifugados para evitar pérdidas caloríficas o condensaciones, fácilmente accesibles, en paramentos verticales y en zonas accesibles a los usuarios quedarán empotrados. La instalación de agua fría y caliente de cada zona húmeda estará independizada mediante válvulas de corte.

Se dotará a cada uno de los vestuarios de una cabina adaptada para el uso de minusválidos. Cada una de las cabinas estará compuesta de una zona de cambio, una zona de ducha, inodoro y lavabo. Contará con una superficie mínima de 4,50 m². Estará perfectamente equipada según el Decreto 154/1989, de 29 de junio.

Los inodoros dispondrán de fluxores, para lo cual se dotará de la instalación de presión necesaria si ésta no fuera suficiente. Los grifos de lavabos y los urinarios dispondrán de pulsadores temporizados, salvo los que forman parte de la cabina de minusválidos.

Los lavabos no tendrán pie, se colocarán sobre encimeras resistentes al agua, suspendidos de la pared mediante escuadras o elementos similares. Sobre los lavabos se dispondrán espejos inastillables.

Deben disponerse tomas de agua y sanitarios de vertido para limpieza.

Los vestuarios y aseos dispondrán de luz natural y la iluminación artificial alcanzará un nivel medio de 150 lx. Las luminarias serán estancas en las zonas húmedas de duchas y lavabos y protegidas de impacto mediante rejillas o difusores. Se dotará de alumbrado de emergencia y señalización. Los enchufes serán con toma de tierra, disponiéndose al menos dos junto a los lavabos y otros dos junto a los bancos. En la zona de duchas no habrá ni será accesible ningún elemento eléctrico (interruptor, toma de corriente). Todos los elementos metálicos de vestuarios y aseos, la instalación de agua fría, caliente y calefacción estarán conectados a la red equipotencial de tierra.

Los vestuarios y aseos dispondrán de ventilación natural. Además dispondrán de ventilación forzada con una renovación mínima de 8 volúmenes a la hora. Se dispondrán tomas de extracción en las zonas de duchas y sobre las cabinas de inodoros.

Los vestuarios y aseos dispondrán de instalación de calefacción ó climatización de forma que la temperatura mínima a 1 m. del suelo sea de 20°C.

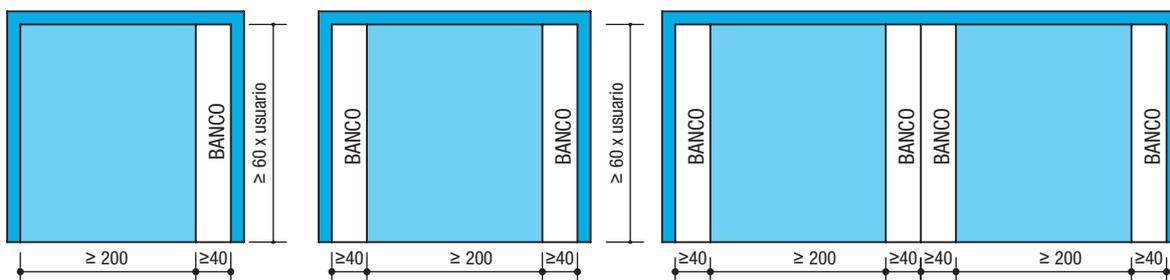
Los revestimientos de los paramentos verticales se harán en toda su altura con materiales impermeables, resistentes a la humedad y al golpe, de fácil limpieza y conservación. Las esquinas estarán redondeadas, al igual que los encuentros con el pavimento.

Los pavimentos serán impermeables, sin relieves que acumulen suciedad, de fácil limpieza, antibacterianos, resistentes a productos higiénicos de limpieza, antideslizantes con pie calzado y descalzo, en seco o mojados, con pendientes del 2% hacia sumideros sifónicos y en las duchas hacia canaletas de desagüe a lo largo de los muros bajo los rociadores. Las rejillas serán de material inoxidable o protegido de la corrosión.

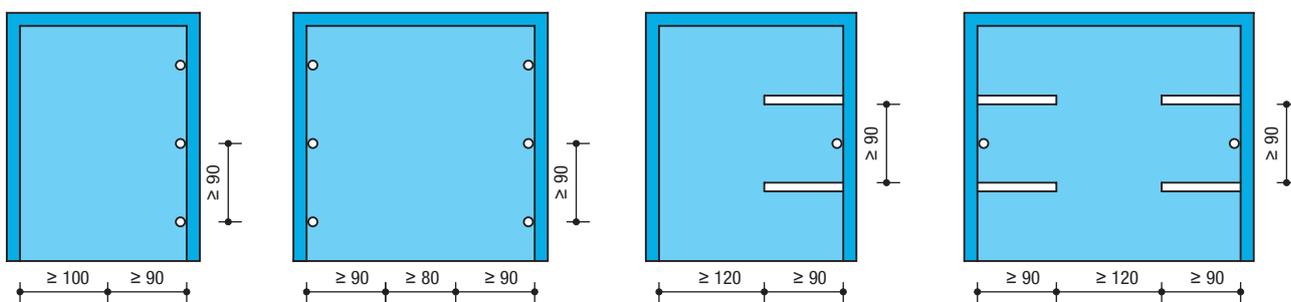
En caso de que existan falsos techos serán resistentes a la humedad y a los golpes.

Las puertas de paso tendrán hojas con dimensiones mínimas de ancho 0,80 m. y alto 2,10 m., en cabinas el ancho mínimo será de 0,70 m., excepto en las cabinas de minusválidos que tendrán un ancho mínimo de 0,80 m. Los marcos y puertas serán resistentes al golpe y a la humedad. Las puertas de acceso a vestuarios dispondrán de muelles de cierre y cerradura. Las puertas de cabinas y las de zonas húmedas no llegarán al suelo, quedando a una altura de 0,10 m.

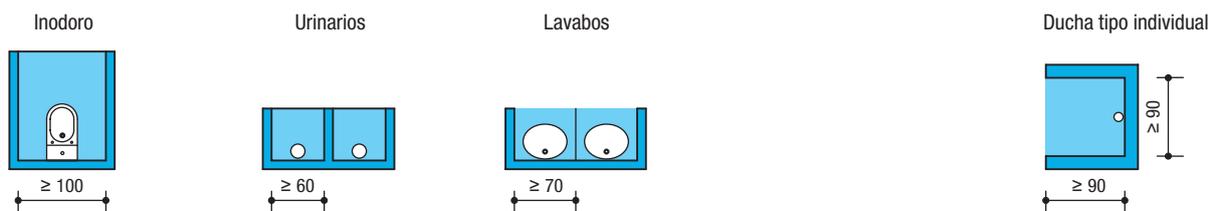
ZONA DE CAMBIO DE ROPA



ZONA DE DUCHAS



ZONA DE ASEO



CABINA MINUSVALIDO

Existirá al menos una ducha individual y una cabina adaptada para minusválidos

